

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI  
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ GALLARDO KU  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1324925-1

**Aprueban Cronograma de Conciliación de Desembolsos al 31 de diciembre de 2015, para entidades o Unidades Ejecutoras que tengan a su cargo la ejecución de operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 038-2015-EF/52.03**

Lima, 16 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, las entidades o Unidades Ejecutoras están obligadas bajo responsabilidad, a conciliar con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año fiscal, el monto total de los desembolsos provenientes de las operaciones de

endeudamiento del Gobierno Nacional cuya ejecución está a su cargo.

Que, asimismo, mediante el literal a) del artículo 17° de la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, aprobada por Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01; se establece que la DGETP emite una Resolución Directoral para convocar a las Unidades Ejecutoras a realizar dicha conciliación de acuerdo a un cronograma, por lo que resulta necesario aprobar el cronograma para la conciliación de los citados desembolsos al 31 de diciembre de 2015;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, y el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Apruébese el Cronograma de Conciliación de Desembolsos al 31 de Diciembre de 2015, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral, por la que se convoca a las entidades o Unidades Ejecutoras que tengan a su cargo la ejecución de operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional, para conciliar con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas el monto total de los desembolsos que hayan recibido el 31 de diciembre del Año Fiscal 2015, bajo responsabilidad del titular de la entidad o Unidad Ejecutora respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO BLANCO CÁCERES  
Director General  
Dirección General de Endeudamiento  
y Tesoro Público



<http://www.editoraperu.com.pe>

**Editora Perú**

Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1 • Central Telf.: 315-0400

## ANEXO

## CRONOGRAMA DE CONCILIACIÓN DE DESEMBOLSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EFECTUADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DIA	HORA	ENTIDAD
Lunes 18-01-2016	10:00	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
	10:30	MINISTERIO DEL AMBIENTE
	11:00	MINISTERIO DE SALUD
	11:30	PODER JUDICIAL
	12:00	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
	15:00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
	16:00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Martes 19-01-2016	10:00	MINISTERIO DE LA PRODUCCION
	14:00	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Miércoles 20-01-2016	10:00	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
	14:00	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jueves 21-01-2016	10:00	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
	11:00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT)
Viernes 22-01-2016	10:00	GOBIERNOS REGIONALES
	12:00	GOBIERNOS LOCALES
	14:00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
	16:00	MINISTERIO DE DEFENSA

1324923-1

## INTERIOR

## Designan Director de la Dirección de Programación e Inversiones de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0863-2015-IN

Lima, 17 de Diciembre de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-IN, de fecha 9 de febrero de 2015, se designó al señor William Ricardo Balarezo Santillán, en el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Programación e Inversiones de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior;

Que, por razones del servicio resulta necesario dar por concluida la referida designación, correspondiendo designar al funcionario que asumirá dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor William Ricardo Balarezo Santillán, en el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Programación e Inversiones de la Dirección General de

Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Arcenio Orduña Paredes en el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Programación e Inversiones de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE  
Ministro del Interior

1324587-1

## Designan Secretaria Técnica de la Sala Permanente de Primera Instancia del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0864-2015-IN

Lima, 17 de Diciembre de 2015

VISTOS: el Oficio N° 4975-2015/IN/DGRH, de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y el Informe N° 001696-2015/IN/OGAJ, de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1150, se aprobó el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1193 se modificó el Decreto Legislativo N° 1150 con la finalidad de fortalecer el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú, favorecer la conservación y mantenimiento de la disciplina policial, así como fortalecer la estructura institucional encargada de aplicar el régimen disciplinario;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0740-2015-IN, de fecha 13 de noviembre de 2015, se dispuso la conformación del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1193, que modifica el Decreto Legislativo N° 1150, que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 1° de la acotada Resolución Ministerial dispone que el Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior se encuentra conformado de la siguiente manera: i) Primera Sala Permanente de Segunda Instancia, cuyo Presidente lo es también del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior en su conjunto, ii) Segunda Sala Permanente de Segunda Instancia y iii) Sala Permanente de Primera Instancia del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior; se precisa además que cada Sala se encuentra compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes;

Que, asimismo el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1150 señala que cada Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior contará con una Secretaria Técnica a cargo de un Secretario Técnico designado por Resolución Ministerial a propuesta de la Sala correspondiente;

Que, de los documentos de vistos se advierte que las señoritas Lisseth Palomino Cáceres y Rut Noemí Pastor Leo cumplen con los requisitos correspondientes para ser designadas como Secretarias Técnicas de la Segunda Sala Permanente de Segunda Instancia y de la Sala Permanente de Primera Instancia del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, respectivamente;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo por el cual se designarán a las Secretarias Técnicas de la Segunda Sala Permanente de Segunda Instancia y de la Sala Permanente de Primera Instancia del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN y el Decreto Legislativo N° 1150, que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional